

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el pasado 13 de julio hogaño, los doctores Carlos Daniel Cárdenas Avilés y Diana Esperanza León Lizarazo, allegaron memorial renunciando al poder conferido por Bancolombia S.A, para representar la entidad financiera dentro del presente asunto. Además, declaró a paz y salvo al banco por concepto de sus honorarios.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR |
| Radicación: | No. 255724089001-2017-00316-00 |
| Ejecutante: | BANCOLOMBIA S.A |
| Ejecutado: | GERMÁN HUMBERTO SOLANO RICO |

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por los doctores Carlos Daniel Cárdenas Avilés y Diana Esperanza León Lizarazo; en consecuencia, se **REQUIERE** a Bancolombia S.A, a través de su representante legal o apoderados generales, para que manifiesten al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez